



**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO TREINTA Y SEIS CIVIL DEL CIRCUITO
REPÚBLICA DE COLOMBIA**

Bogotá D.C., cinco (05) de abril de dos mil veintiuno (2021).

Ref.: Rad. 110013103036-2019-00449-00

Teniendo en cuenta la manifestación efectuada por la abogada Catalina Rodríguez Arango, como quiera que se encuentra justificada su no aceptación, se releva del cargo y se designa como curador ad litem al profesional del derecho WILSON GÓMEZ HIGUERA, quien actúa como apoderado dentro del proceso radicado 2020-00221, que cursa en esta sede judicial, atendiendo a que la designación recaerá en un abogado que ejerza habitualmente la profesión.

Comuníquese su designación informándole que dentro de los cinco (5) días siguientes al recibo de la comunicación deberá comparecer y el cargo será de forzosa aceptación. Líbrese comunicación.

NOTIFÍQUESE y CÚMPLASE

La Juez,

MARÍA CLAUDIA MORENO CARRILLO

DDG

**JUZGADO TREINTA Y SEIS CIVIL DEL CIRCUITO
DE BOGOTÁ D.C.**

La providencia anterior se notifica por anotación en estado No. 011 hoy 06 de abril de 2021, a las 8:00 A.M.

*LUIS ALIRIO SAMUDIO GARCIA
Secretaria*

Firmado Por:

**MARIA CLAUDIA
MORENO
CARRILLO**

JUEZ CIRCUITO

JUZGADO 036 CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.

Código de verificación: **439c6413716c2abf89050887851905750020956057ad67d83e2d4e0b725d6d8a**

Documento generado en 31/03/2021 10:00:32 AM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>